

INFORME SECRETARIAL. En la fecha 6 de diciembre de 2021, paso al Despacho del señor Juez el anterior proceso, informándole que el traslado de la liquidación actualizada de crédito presentada por la apoderada del sucesor procesal del demandante FABIO NELSON MEDINA OLIVERES venció en silencio el 24 de noviembre cursante a las 5:00 P.M. -Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



YINA PATRICIA LINARES PINEDA
Secretaria

Ejecutivo Singular No. 2015-00110-000

Demandante: Fabio Nelson Medina Olivares y otros.

Demandado: E.S:E. Hospital San José de La Palma, Cund.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



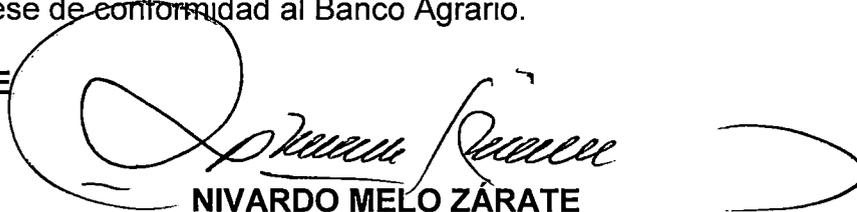
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la liquidación actualizada de crédito frente al demandante FABIO NELSON MEDINA OLIVARES, aportada por la apoderada de su sucesor procesal no fue objetada y la misma se ajusta a derecho, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 de C.G.P.

Igualmente, se dispone que una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el pago del depósito judicial No. 431430000008966 por la suma \$32.999.650 de fecha 15 de junio de 2018 a favor del menor KEVIN DAVID MEDINA OLIVARES representado legalmente por su progenitora señora ADRIANA YURANI OLIVARES CABRA. Oficiese de conformidad al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE



NIVARDO MELO ZÁRATE

Juez

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.

Hoy, 13 de diciembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 051. Publicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El secretaria

